

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 696/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4270/E
LAS CONDES, 09/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4968 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13347, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$242.253, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13347.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13347 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ALICE JUSTINIANO YOUNGQUIST	1.911
2	KINDERMANN EISELE SONIA INOCENCIA	6.046
3	RAFAEL MAURICIO FRIAS CABALLERO	10.360
4	FUENTES GONZALEZ PETRONILA	4.060
5	OSORIO AQUEVEQUE LUIS ALFONSO	4.750
6	VASQUEZ BRAVO SONIA LUZ MARIA	4.060
7	ALFARO FERNANDOIS SISLA OFELIA	4.060
8	HILARIO DAMASO DE DIEGO RUIZ	2.250
9	FLORES FLORES MONICA MARGARITA	4.750
10	PENA GALLEGUILLOS SERGIO LUIS	4.060
11	CHACON PEREIRA RAQUEL DE LAS MERCEDES	4.060
12	CAVIEDES RIOFRANCO MARIA ANGELICA	2.250
13	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	2.250
14	SMITH RETTIG DEISY AIDA	560
15	RADMILOVIC ROVIRA IRIS JOSEFA	2.250
16	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	9.770
17	PEDEMONTE HARBOE NICOLAS FERNANDO	546
18	FUENZALIDA CEREGHINO SANDRA MARIA	9.770
19	SILIA DEL CARMEN NUNEZ GUERRA	5.997
20	MUNOZ SALINAS FLOR MARIA CATALINA	2.250
21	BRAVO PEMJEAN CARMEN LUISA	560
22	BARROS VIDAL JUAN ENRIQUE	2.250
23	CARRASCO GIL ANGELA DEL CARMEN	3.063
24	JENDERY PATRICIA RODRIGUEZ HONORES	560
25	PRIETO RABY PEDRO GUILLERMO	9.770
26	ROSA ESPERANZA OLIVARES ELGUEDA	560
27	FRANCISCO JAVIER DEL CARMEN LABBE GALLARDO	9.770
28	GABRIELA DEL CARMEN ESTAY ALTAMIRANO	560
29	CABELLO CARRENO ANA ROSA	9.770
30	ASTORGA RIVERA MARCELA ERIKA	2.250
31	ANGELA CAROLINA NAZAR PICHARA	2.250
32	ROJAS CACERES ROSA AMELIA	9.770
33	RODOLFO CHRISTIAN WESTHOFF PODESTA	560
34	GONZALO ALEJANDRO SIERRA RAMILA	21.670
35	SANDRA LORETO GEMMA REQUENA RIVERA	2.250
36	BARRAZA PIZARRO TEHUALDA ONESS	560
37	GONZALEZ LUCERO BELINDA DEL CARMEN	560
38	BEATRIZ DEL CARMEN CUEVAS FRIAS	9.770
39	XIMENA ELIANA FELIU CABEZAS	2.250
40	JESSICA LORENA MATURANA MORA	560
41	PAMELA ANDREA SFEIR FREIRE	21.670
42	PAOLA ANDREA HORMAZABAL POLLICARDO	2.250
43	RODRIGO CESAR BUSTOS PEREZ	560
44	CRISTIAN OSVALDO VILLAGRA MORA	9.770
45	MICHELLE BENEDICTA ANDREA MILLACURA HORTA	560
46	ROJAS ROJAS FRANCISCA PILAR	9.770
47	CASTILLO ZAMORANO SIMON ANIBAL	9.770
48	NICOLE VALERIA MORENO ARAYA	560
49	GERMAN AGUSTIN CANALES CANTILLANA	9.770
50	LUCAS WEYLAND GONZALEZ	2.250
TOTAL		242.253

